

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 5 de abril de 2011 y en relación al expediente 2011 - 03/OES, ha dictado la siguiente resolución:

«1. Ordenar a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., para que en el plazo de un mes, en cumplimiento de la resolución de 26 de noviembre de 2010, proceda a la subsanación de las deficiencias observadas en la ejecución y que se detallan a continuación:

PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION

			cantidad	precio	importe
CAPITULO 8	PAVIMENTACION, BORDILLOS Y ACERAS				
	02 capa de rodadura	86%	5.676,00	2,07	11.749,32
	04 pavimento aceras	33%	815,43	48,90	39.874,53
CAPITULO 9	SEÑALIZACION				
	01 premarcaje	100%	623,85	0,09	56,15
	02 marca discontinua	100%	623,85	0,43	268,26
	03 pintura simbolos	100%	368,44	16,23	5.979,78
	04 señal triang	100%	4,00	189,08	756,32
	05 señal cuadrada	100%	12,00	212,13	2.545,56
	06 placas nombre calles	100%	8,00	816,72	6.533,76
CAPITULO 10	MOBILIARIO URBANO				
	01 papelera	100%	60,00	72,29	4.337,40
	02 banco	100%	25,00	294,58	7.364,50
CAPITULO 11	AJARDINAMIENTO				
	01 acacia armata 10-12 cm	100%	60,00	51,66	3.099,60
	02 acacia armata 12-14 cm	100%	30,00	73,86	2.215,80
	03 acer platanoide	100%	15,00	50,05	750,75
	04 adoquín	100%	709,00	21,24	15.059,16
	05 bordillo	100%	465,00	10,06	4.677,90
	06 talanquera	100%	160,00	95,66	15.305,60
	07 desbroce	100%	3.967,00	0,78	3.094,26
TOTAL					123.668,64

2. Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

3. Apercibir a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., agente urbanizador del Sector S-2 de las NN.SS., de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.»

Como quiera que intentada la notificación a la sociedad Viviendas Procalama, S.L., no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 12 de abril de 2011.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 3972